

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, informa a todos los interesados, que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para contratar la; **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HÚMEDAS Y ELÉCTRICAS EN LOS CFMS Y PCM PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026.”**.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por; **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, ubicada en la Avenida El Dorado No. 59 - 51 o Calle 24ª No 59 - 42 Edificio Argos, Torre 3 - Piso 4 – Bogotá D.C., y teléfono de contacto 5111150 ext. 5021.
2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir, las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co. En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co, previo cumplimiento del procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II.
3. **OBJETO DEL PROCESO:** **“ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INMOBILIARIO, REDES SECAS, HÚMEDAS Y ELÉCTRICAS EN LOS CFMS Y PCM PRIORIZADOS PARA LA VIGENCIA 2026”**.
4. La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|-------|----------|---|
| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (Segmentos) |
| 1 | F | 81101500 | Servicios de Ingeniería Civil. |
| 2 | F | 95121700 | Servicios de edificación y mantenimiento de vías o Servicios de construcción de edificios |
| 3 | F | 72101500 | Servicios de Construcción de Instalaciones o Servicios de mantenimiento y reparación de estructuras |
| 4 | F | 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. |
| 5 | F | 72103300 | Servicios de mantenimiento de inmuebles |
| 6 | F | 72121100 | Servicios de Construcción de Edificios |
| 7 | F | 72152900 | Servicios de montaje de acero estructural. |

**PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026**

| | | | |
|----|---|----------|--|
| 8 | F | 72152700 | Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 9 | F | 76111500 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, incluyendo actividades de aseo y cafetería |
| 10 | F | 81101700 | Servicios de Ingeniería Eléctrica y Electrónica |
| 11 | F | 72151500 | Servicios de construcción especializados |
| 12 | F | 83101800 | Servicios de Gas Natural |
| 13 | F | 26111600 | Generadores de energía |
| 14 | F | 26131500 | Generadores de energía o plantas eléctricas |
| 15 | F | 32111700 | Aparatos semiconductores |
| 16 | F | 80101604 | Servicios de gestión de proyectos |

Los códigos seleccionados, se ajustan de manera natural dentro de su clasificación correspondiente.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la de Licitación Pública de que tratan los artículos 24, 25 y 30 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de Ley 1474 de 2011, artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social.
6. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será por cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Este plazo aplica para ambos lotes.
7. **FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, será el estipulado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.
8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$2.453.423.419,65)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El presente proceso se divide en los siguientes lotes:

Lote 1 – Cartagena, Barranquilla, Capurgana, Aeropuerto el dorado, Puerto Carreño, Maicao: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$ 1.571.827.321,71)**

**PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026**

Lote 2 – Cali, Buenaventura, Pasto, Rumichaca, San Miguel, Mocoa, Puerto Leguizamo: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$881.596.097,71)**

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27526 del 16 de febrero de 2026, el cual afecta el Rubro: **C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 ADQUIS. DE BYS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL., Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, por la suma de: MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$1.426.880.400,00).**

Y rubro: **C-1103-1002-4-51102F-1103002-02 ADQUIS. DE BYS - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UAEMC PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS EN CONDICIONES DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR A NIVEL NACIONAL., Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, por la suma de: MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$1.648.025.808,00), para un valor total de: TRES MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$3.074.906.208,00), expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.**

- 10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

MIGRACIÓN COLOMBIA determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-tratonacional-por-Reciprocidad>.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también

**PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026**

establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

| Reglas para establecer si un proceso de contratación estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial | SI / NO |
|---|----------------|
| Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. | SI |
| Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicionales alguno. | SI |
| Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable. | NO |
| Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. | SI |

A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2022-2023 de acuerdo con información otorgada por Mincomercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión V1. 24/11/2021.

Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está MIGRACIÓN COLOMBIA.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

| ACUERDOS COMERCIALES | | Entidad Estatal cubierta | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------------|-------------|--------------------------|---|--|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| CAN | | SI | SI | NO | SI |
| Israel | | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO |

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

- 11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:** De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO SE LIMITA A MIPYMES.

**PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
ART. 30 NUMERAL 3 LEY 80/93
PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026**

- 12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** Este proceso de selección se estructuró con base en la Resolución 539 de 2025, *“Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social”*, implementados por Colombia Compra Eficiente, por ende, se aplican los requisitos técnicos, financieros y jurídicos allí definidos. En este marco normativo se establecen los lineamientos esenciales que orientan la estructuración, evaluación y desarrollo del procedimiento, garantizando uniformidad, transparencia y coherencia con los estándares aplicables a la contratación de obra pública. La consulta de las condiciones específicas se podrá realizar a través del Pliego de Condiciones.
- 13. CRONOGRAMA:** Para efectos de claridad y control las fechas y horas se podrán consultar a través del cronograma dispuesto a través de la plataforma SECOP II.
- 14. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta de los documentos asociados a la convocatoria estarán dispuestos en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.
- 15. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se publica a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.